

PARRAL, 05 de Julio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2989

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2011**".-
- 2).- Decreto Exento N° 2232, de fecha 23 de Mayo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 3).- Decreto Exento N° 2511, de fecha 08 de Junio de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se efectuó llamado a Licitación Pública denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2011**", todo de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación, que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 2232 de fecha 23 de Mayo de 2011.-
- 2.- **Que**, en el numeral 6.11 de las Bases Administrativas se señaló que: "El oferente adjudicado deberá firmar el contrato con la Municipalidad, a más tardar el 10^{mo} día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl.- No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta".-
- 3.- **Que**, dicha propuesta fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 2511, de fecha 08 de Junio de 2011 a la empresa "**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**".-
- 4.- **Que**, que es menester darle celeridad al proceso de contratación y ejecución del servicio que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-
- 5.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que amplió por única vez el plazo para la firma del contrato respectivo a la adjudicación de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2011**", a la empresa "**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**", RUT N° 99.520.000-7, en cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde el término del plazo original.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Israella Rutia Escobar
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ISRAELLA RUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Doris Duran Bustamante
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- INTERESADO